

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00559 - 00 (*Medidas cautelares*)

Seria de caso atender la petición elevada por el apoderado del ejecutante (pdf 05 c2), por la cual solicita el secuestro del bien inmueble sobre el cual se ordenó la medida cautelar, si no fuera porque se advierte que, no se aportó de manera completa el certificado de tradición del inmueble donde conste que la medida de embargo fue registrada.

Acreditado el embargo se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.06 del 24 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36846572bb98c9d1437d99d973d199cb0630b80479d0e9cd7f635a3a401327bf**

Documento generado en 23/02/2022 04:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>